

Constancia Secretarial.- La Calera, 04 de Mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 07 de abril de 2021, el apoderado de la parte demandante, radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, profesional que tiene facultad de recibir y proviene del correo que el profesional registró en SIRNA.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00106

Demandante: Conj. Residencial Senderos de La Calera PH

Demandado: Helman Octavio Avellaneda

Fecha Auto: Mayo 13 de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que precede, una vez revisada la documental aportada, observa ésta sede judicial que es procedente la terminación incoada el (07) 8 de marzo de 2021, por el apoderado ejecutante quien ostenta la facultad para recibir; así las cosas, al verificar que se cumplen los derroteros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1) **DECRETAR** la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en mora y de la obligación aquí ejecutada.

2) En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en la presente actuación. **SI EXISTIEREN EMBARGOS DE REMANENTES SECRETARÍA** obrará de conformidad.

3) **NO HAY LUGAR A DESGLOSE** ya que la demanda se radicó y tramitó virtualmente.

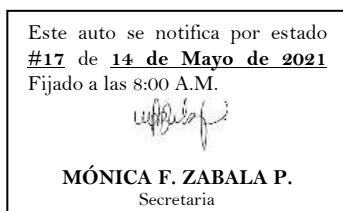
4) Sin condena en costas.

5) Cumplido lo anterior, procédase al archivo de estas diligencias y háganse las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d8354cb42eca655ae6bf60744da2b8a045d6628b2da42616f409
d34cbb309b95**

Documento generado en 11/05/2021 12:28:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>